



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Septiembre 2022

## **Declaran culpable a ex Carabinero que dejó ciega a Fabiola Campillai con disparo de lacrimógena**

**01 Septiembre:** En una decisión unánime el Tribunal Oral en lo Penal de San Bernardo declaró culpable de apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves gravísimas al ex capitán de Carabineros Patricio Maturana quien disparó una lacrimógena a Fabiola Campillai Rojas, el 26 de noviembre de 2019, en el contexto de las manifestaciones por la crisis social. El impacto le causó la ceguera total, la pérdida del gusto y el olfato a la actual senadora.

La condena se conocerá el 10 de octubre próximo. La Fiscalía Occidente pidió 12 años de cárcel, según la fiscal Paola Zárate.

## **Corte de Santiago confirma fallo que ordenó al Fisco pagar indemnización a víctima de torturas**

**01 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó, en la causa rol 7.123-2022, la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Luis Godoy Aguilera quien fue detenido, el 26 de junio de 1987, por personal policial en la población Lo Hermida quienes lo trasladaron hasta la 22° Comisaría de Carabineros, recinto donde fue sometido a torturas físicas y psicológicas.

## **Consuelo Contreras es elegida directora del INDH**

**05 de Septiembre:** La consejera del INDH Consuelo Contreras, anteriormente elegida por las organizaciones de la sociedad civil, resultó electa como Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2022-2025. Esto, tras una votación realizada al interior del Consejo, donde la opción de Contreras se inclinó por 6 votos a favor y 4 abstenciones.

Consuelo Contreras, es trabajadora social de la Universidad de Chile con vasta experiencia en derechos humanos e infancia. En 1990 fundó la Corporación Opción de la cual fue directora ejecutiva.

### **Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en Buin**

**05 de Septiembre:** El Decimosexto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 28.572-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Hipólito León Rubio quien fue detenido, en noviembre de 1983 y febrero de 1985, y sometido a torturas en la comisaría de Buin y luego trasladado al centro clandestino de Londres 38, en la primera detención; y a la cárcel, en la segunda. En la sentencia, se establece que el demandante fue víctima de un crimen de lesa humanidad, imprescriptibilidad tanto en el ámbito penal como civil.

### **Corte de Temuco condena a 20 años de presidio a ex Fiscal militar por apremios ilegítimos y homicidios calificados**

**05 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Temuco, en la causa rol 66-2022, condenó al abogado y ex fiscal militar Óscar Alfonso Podlech Michaud al cumplimiento de la pena única de 20 años de presidio efectivo, como autor de apremios ilegítimos y los homicidios calificados de Daniel Mateluna Gómez y José Ortigosa Ansoleaga. Ilícitos perpetrados el 2 de octubre de 1973, en la ciudad.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada acogió parcialmente la pretensión del recurrente CDE y condenó al Fisco de Chile a pagar una indemnización total de 775 millones de pesos, por concepto de daño moral, a familiares de las víctimas.

### **11° Juzgado Civil de Santiago ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en Valparaíso**

**07 de Septiembre:** El Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 4.348-2020, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Elisa Serey Serey, quien fue detenida en cinco ocasiones, entre el 16 de septiembre de 1973 y el 18 de febrero de 1974, por infantes de marina quienes la trasladaron y sometieron a tortura y vejámenes en la Gobernación Marítima, Academia de Guerra y Fiscalía Naval de Valparaíso. En la sentencia, se establece que Serey Serey fue víctima de un crimen de lesa humanidad, imprescriptible tanto en sede penal como civil.

## **Condenan a ex conscripto por homicidio calificado perpetrado en Calama en 1973**

**08 de Septiembre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal Abarzúa, en la causa rol 4-2011, condenó a la pena de 5 años y un día a Luis Jaramillo Paredes, autor de homicidio calificado de Juan Hidalgo Contreras, perpetrado el 6 de noviembre de 1973, en Calama.

En lo civil, el ministro acogió la demanda de indemnización de perjuicios y condenó al Fisco de Chile a pagar 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, al hermano de la víctima.

## **12° Juzgado Civil de Santiago ordena al Fisco indemnizar a adolescente violada por militares en 1974**

**09 de Septiembre:** El Duodécimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos, por concepto de daño moral, a víctima que, con solo 16 años de edad, fue detenida por un grupo de militares en la vía pública en 1974, quienes la trasladaron al Regimiento de Telecomunicaciones, lugar donde fue violada durante toda la noche. En la mañana del día siguiente, la menor fue amenazada con una pistola en la cabeza para que guardara silencio y echada a la calle.

## **Corte de Apelaciones de Santiago reduce indemnización a víctima de torturas en regimiento de Quillota**

**09 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 4.700-2022, rebajó a 15 millones de pesos el monto de la indemnización que el Fisco deberá pagar, por daño moral, a Gustavo Marabolí Labra quien fue detenido por efectivos militares, el 24 de diciembre de 1973, quienes lo trasladaron al Regimiento de Ingenieros N° 2, "Aconcagua" de Quillota, recinto militar donde fue sometido a torturas físicas y psicológicas durante 12 días.

## **En Santiago se realiza marcha a 49 años del golpe de Estado**

**11 de Septiembre:** Desde Plaza Los Héroes, hasta el Memorial de las y los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, organizaciones sociales y familiares marchan en el aniversario 49 del golpe de estado.

En este contexto, el presidente Gabriel Boric oficializó la puesta en marcha del Plan Nacional de Búsqueda, una iniciativa que había anunciado durante su primera cuenta pública.

### **Juzgado civil ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas en La Calera y Valparaíso**

**12 de Septiembre:** El Tercer Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 5.980-2020, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 10 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Nelson Linares Macías quien fue detenido, el 26 de septiembre 1973, en la población Cemento Melón por efectivos de la Policía de Investigaciones quienes lo trasladaron a la Subcomisaría de Carabineros de La Calera y, al día siguiente, al cuartel de Investigaciones de Valparaíso, Academia de Guerra y Fiscalía Naval, lugar donde fue sometido a torturas y apremios ilegítimos.

### **Juzgado civil ordena al Fisco indemnizar a cuatro efectivos de la Armada sometido a torturas**

**13 de Septiembre:** El Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 29.170-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, a cada uno, por concepto de daño moral, a los ex marineros Roberto Fuentes Fuentes, Luis Jorquera Silva, Alejandro Benavente Fonseca y Ricardo Tobar Toledo, quienes fueron detenidos, entre julio y septiembre de 1973 y sometidos a torturas, en el cuartel Silva Palma, Academia de Guerra, Fiscalía Naval de Valparaíso, Sanatorio Marítimo y campos de prisioneros, entre otros recintos.

### **Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas y a su hija**

**14 de Septiembre:** El Decimocuarto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 4.355-2021, condenó al Fisco a pagar una indemnización de perjuicios de 10 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Clara Maldonado Herrera quien fue detenida, el 14 de mayo de 1981, y sometidas a torturas por cuatro meses en el cuartel Borgoño de la CNI y a 5 millones de pesos a su hija Irina Ortega Maldonado, que a la fecha de detención de su madre sólo tenía 2 años y once meses de edad.

### **Corte de La Serena condena a militares por homicidio calificado en regimiento de la ciudad**

**14 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de La Serena, en la causa rol 828-2022, confirmó la sentencia en la parte que condenó a miembros

® del Ejército por el homicidio calificado de Francisco Santoni Díaz. Ilícito perpetrado el 26 de noviembre de 1973, en el regimiento "Arica" de la ciudad.

En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada aumentó de 5 a 15 años de presidio efectivo la pena que deberá cumplir Luis Fernández Monjes, como autor del delito.

En tanto, Milton Torres Rojas, René Orchard Díaz y José Flores Gallardo deberán cumplir 7 años de presidio efectivo como cómplices.

En el caso del soldado reservista, a la época de los hechos, Juan Marambio López se le impuso, con costas, la pena de 5 años de reclusión, con el beneficio de libertad vigilada intensiva por igual lapso, en calidad de cómplice del ilícito.

### **11° Juzgado Civil de Santiago ordena al Fisco indemnizar a embarazada sometida a torturas en Pelarco**

**15 de Septiembre:** El Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 12.110-2020, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Yolanda Loyola Muñoz quien fue detenida, el 11 de septiembre de 1973, y trasladada a la Comisaría de Carabineros de Pelarco, unidad policial donde, pese a estar embarazada, fue objeto de torturas físicas y psicológicas y simulacros de fusilamiento durante 10 días.

### **Ordenan al Fisco indemnizar a víctimas de torturas en Arica y Vallenar**

**20 de Septiembre:** El Noveno Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 11.431-2020, condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 700 millones de pesos, a repartirse, por concepto de daño moral, a José Miranda Mayta, Francisco Barrios Alday, Francis Terán Aliaga, Enrique Parra González, Héctor Inostroza Rojas, Ricardo Bugueño Araya y Jaime Flores Fernández quienes fueron detenidos y sometidos a torturas en distintos periodos, entre 1973 y 1986, en las ciudades de Arica y Vallenar.

### **Corte de Santiago confirma fallo que ordenó al Fisco indemnizar a dirigente poblacional torturado en comisaría**

**21 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 8.872-2022, confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una

indemnización de 80 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Pedro Fuentes Aguilera, dirigente poblacional que fue detenido el 29 de mayo de 1974 y sometido a torturas y tratos crueles e inhumanos en comisaría de La Granja.

### **Corte de Santiago ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y torturas cuando sólo tenía 10 años**

**22 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 8.121-2022, confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 150 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Juan Álamos Padilla quien, con sólo 10 años de edad, fue detenido junto a sus padres y hermano por efectivos de Carabineros el 11 de septiembre de 1973, quienes lo trasladaron hasta la Primera Comisaría de Chañaral, recinto policial donde fue sometido a torturas, malos tratos y amenazas de muerte.

### **Tribunal de Angol inicia nuevo juicio por asesinato de mapuche Alex Lemun ocurrido hace casi 20 años**

**22 de Septiembre:** El día 5 de octubre próximo, el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Angol dará inicio a un nuevo juicio oral por el homicidio del joven mapuche Álex Lemun, ocurrido en noviembre de 2002 por disparos que hizo el coronel ® de Carabineros Marco Treuer. A fines de 2021 la Corte de Apelaciones de Temuco ordenó la realización de este nuevo juicio luego de acoger recursos de nulidad, uno de los cuales presentó el INDH.

En el primer juicio en el TOP de Angol, Marco Treuer fue condenado a 3 años de presidio, que se dieron por cumplidos tomando en cuenta el lapso que permaneció en prisión preventiva y arresto domiciliario total. Al respecto, el fallo de la Corte de Temuco afirmó que “a través de determinaciones no suficientemente justificadas se dio por establecidas circunstancias atenuantes..., conllevando a que la sentencia impusiera al acusado una pena inferior a la que hubiera correspondido de no haber concurrido estas circunstancias”.

El homicidio de Álex Lemun se produjo en el fundo Santa Alicia, sitio al que llegaron cuatro funcionarios de Carabineros al mando de Marco Treuer el 7 de noviembre de 2002. En el lugar transcurría una ocupación de un predio por parte de comunidades mapuche.

## **Corte de Santiago aumenta indemnización a víctima de torturas en regimiento Tejas Verdes de San Antonio**

**23 de septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 6.651-2022, elevó el monto a 80 millones de pesos la indemnización que el Fisco deberá pagar a Marta Vera Sanhueza, quien fue detenida el 17 de septiembre de 1973 en Melipilla e ingresada a la comisaría de la comuna y luego trasladada al Regimiento Tejas Verdes de San Antonio, recinto militar donde fue sometida a cruentas sesiones de torturas, vejaciones sexuales y descargas de electricidad. Tras quedar en libertad, el 20 de octubre de 1973, fue requerida hasta fines de 1974 en varias oportunidades por las autoridades militares de la época, ocasiones en que volvió a ser torturada.

## **Caravana de la Muerte: Corte Suprema dicta sentencias por homicidios calificados y exhumaciones ilegales en Calama**

**24 de Septiembre:** La Corte Suprema dictó sentencias definitivas, en la causa rol 104.259-2020, en contra de miembros ® del Ejército por su responsabilidad en los delitos de secuestro y homicidio calificado de 26 víctimas ejecutadas ilegalmente; y posterior exhumación ilegal de sus cuerpos. Ilícitos perpetrados en octubre de 1973 y comienzos de 1976, respectivamente, en el marco de la operación de exterminio denominada “Caravana de la Muerte. Episodio Calama”.

En la sentencia, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la pena única de presidio perpetuo simple impuesta a los ex oficiales Pedro Espinoza Bravo y Juan Chiminelli Fullerton como autores, de 21 homicidios calificados y cinco secuestros calificados de víctimas que fueron finalmente fusiladas en el sector del cerro Topater, Calama.

En tanto, Carlos Max Langer von Furstenberg, Hernán Núñez Manríquez y Víctor Santander Veliz deberán cumplir 15 años y un día de presidio como autores del delito reiterado de homicidio calificado.

En cuanto Emilio de la Mahotiere González y Luis Polanco Gallardo deberán cumplir 12 años de presidio, como autores de homicidio calificado.

Finalmente, se confirmó la sentencia que revocó la absolución de Óscar Figueroa Martínez y en su lugar se le impuso la pena de 16 años de presidio, como autor del delito reiterado de homicidio calificado.

En la sentencia de primer grado, dictada por ministro en visita Hernán Crisosto, quedaron establecidos los siguientes hechos:

“Que el 19 de octubre de 1973, funcionarios del Ejército, entre ellos un General del Ejército actuando como Oficial Delegado del Comandante en Jefe de la Junta de Gobierno, que provenían desde Santiago, arribaron el mismo día en un helicóptero ‘Puma’, hasta el Regimiento de Infantería N°15 de Calama, donde procedieron junto a efectivos de dicho Regimiento a retirar y sustraer, sin derecho ni decreto alguno, desde la Cárcel Pública de Calama a 26 personas que se encontraban detenidas por la autoridad militar, las que trasladaron a un sector desértico denominado ‘Topater’, lugar en que, los mismos funcionarios que arribaron en el helicóptero junto a efectivos del Regimiento, utilizando armas de fuego los ejecutaron.

Que las víctimas Mario Argüelles Toro, Carlos Alfredo Escobedo Cariz, Luis Alberto Hernández Neira, Hernán E Lizardo Moreno Villarroel, Fernando Roberto Ramírez Sánchez, Alejandro Rodríguez Rodríguez, José Gregorio Saavedra González, Jorge Jerónimo Carpanchay Choque, Luis Alberto Gaona Ochoa, José Rolando Hoyos Salazar, Roberto Segundo Rojas Alcayaga, Carlos Berger Guralnik, Bernardino Cayo Cayo, Daniel Jacinto Garrido Muñoz, Domingo Mamani López, Jorge Rubén Yueng Rojas, Manuel Segundo Hidalgo Rivas, Luis Moreno Villarroel, Rosario Aguid Muñoz Castillo, Sergio Moisés Ramírez Espinoza y Víctor Alfredo Ortega Cuevas, sus restos óseos fueron encontrados e identificados, en tanto Haroldo Cabrera Abarzúa, David Ernesto Miranda Luna, Rafael Pineda Ibacache, Carlos Alfonso Piñero Lucero y Milton Alfredo Muñoz Muñoz, desaparecen y hasta la fecha se ignora su paradero”.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia impugnada, con declaración que se condena al Fisco a pagar a Germán Berger Hertz, hijo de Carlos Berger Guralnik, la suma de 100 millones de pesos, por concepto de indemnización por daño moral.

### **Corte Suprema condena a 20 y 15 años de presidio a militares por homicidios y secuestros en Pisagua**

**24 de Septiembre:** En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal, en la causa rol 36.319-2020, confirmó la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que condenó a 20 años de presidio al oficial de Ejército ® Carlos Herrera Jiménez, como autor del delito consumado y reiterado de homicidio calificado de Tomás Cabello Cabello, Nicolás Chanez Chanez, Juan Mamani García, Luis



Manríquez Wilde, Hugo Martínez Guillén, Juan Rojas Osega y Nelson Márquez Augusto. Ilícitos perpetrados en enero de 1974, en la localidad de Pisagua.

En tanto, Miguel Aguirre Álvarez deberá cumplir 15 años de reclusión como autor del delito reiterado de secuestro agravado de Rodolfo Fuenzalida Fernández, Juan Ruz Díaz, José Rosier Sampson Ocaranza y Freddy Taberna Gallegos, cometidos en octubre de 1973, en la localidad de Pisagua.

Finalmente, el máximo tribunal revocó la sentencia en la parte que absolvió a Manuel Vega Collao y, en su lugar, lo condenó a la pena de 20 años de presidio, mas accesorias legales, como autor de los delitos de homicidio calificado de Cabello Cabello, Chanez Chanez, Mamani García, Manríquez Wilde, Martínez Guillén y Rojas Osega.

### **Corte de Santiago ordena a diputado borrar de Youtube video injurioso sobre ejecutados en Pisagua**

**26 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 41.872-2021, acogió el recurso de protección deducido por hermana de detenido desaparecido y le ordenó al diputado Johannes Kaiser Barents von Hohenhagen borrar de la red social Youtube video en que vierte imputaciones injuriosas sobre ejecuciones en la localidad de Pisagua.

En fallo unánime, la Séptima Sala del tribunal de alzada estableció que las expresiones vertidas en la red social, y que fueron reproducidas por medio de comunicación, lesionan la honra de familiares y víctimas de crímenes de lesa humanidad cometido por agentes del Estado.

### **Corte Suprema rechaza excepción de cosa juzgada y ordena al Fisco indemnizar a familia de detenido desaparecido**

**26 de Septiembre:** En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal, en la causa rol 144.438-2020, acogió recurso de casación en el fondo y, en sentencia de reemplazo, condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 100 millones de pesos, por concepto de daño moral, a la pareja e hijos de José Conejeros Troncoso, quien fue detenido el 1 de octubre de 1973 por agentes del Estado, cuando se trasladaba a la localidad de Cajón, Región de La Araucanía. Fecha desde la que se pierde su rastro.

## **Corte de Santiago confirma fallo que ordenó indemnizar a dirigente sindical torturado en recintos militares**

**27 de Septiembre:** La Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol 6.241-2022, confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, a Alejandro Morales Álvarez, presidente del sindicato de la empresa Productos Industriales SA (Prodinsa) a la época de los hechos, quien fue detenido en su lugar de trabajo el 19 de septiembre de 1973 por efectivos del Ejército, quienes lo mantuvieron privado de libertad en diversos recintos militares, en los cuales fue sometido a interrogatorios bajo tortura.

## **Juzgado civil ordena al Fisco indemnizar a víctima de detención ilegal y tortura en Requínoa y Talca**

**27 de Septiembre:** El Vigésimoquinto Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol 32.817-2019, condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos por concepto de daño moral, a Juan Enrique Avilés Gutiérrez, quien fue detenido el 27 de septiembre de 1986 en camino rural y sometido a torturas en la Comisaría de Carabineros de Requínoa; dos años después, el 28 de marzo de 1988 fue aprehendido por personal de la Policía de Investigaciones y agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), quienes lo trasladaron a un cuartel de la policía civil de Talca, recinto donde fue nuevamente torturado.

## **Corte de Punta Arenas ordena al Fisco indemnizar a víctima de torturas en regimientos de la ciudad e isla Dawson**

28 de Septiembre: La Corte de Apelaciones de Punta Arenas, en la causa rol 179-2022, fijó en 120 millones de pesos la indemnización que el Fisco deberá pagar, por concepto de daño moral, a Luis Alvarado Saravia, funcionario bancario que se presentó el 12 de septiembre de 1973, en el Regimiento Pudeto de la ciudad, lugar donde fue sometido a interrogatorios bajo tortura y luego, llevado al denominado “Palacio de la risa”, fue trasladado al centro de detención de isla Dawson.

## **Juicio oral simplificado de militares por obstrucción a la investigación**

**29 de Septiembre:** El Juzgado Garantía de La Serena, en la causa rol 8.078-2019, fijó para el 28 de octubre próximo la realización de la audiencia de juicio oral simplificado en contra de los efectivos del Ejército A.A.T.S., K.M.G.M. y S.M.J.A.G., imputados por el Ministerio

Público como autores del delito consumado de obstrucción a la investigación. Ilícito que habrían perpetrado en octubre de 2019, en la ciudad.

Según el ente persecutor, el 20 de octubre de 2019, los imputados A.A.T.S., K.M.G.M. y S.M.J.A.G. concurren a controlar los incidentes que tenían lugar en el centro comercial Mall Plaza La Serena, intervención de los efectivos militares que terminó, entre otros, con las víctimas Romario Veloz fallecida y César Veliz, con heridas graves por impactos de balas de guerra.

En dicho contexto, el oficial A.A.T.S. no informó que dos subalternos bajo su mando, habían utilizado los fusiles Galil que portaban con munición de guerra; y durante la investigación sostuvo falsamente que había realizado un conteo riguroso de la munición de fogeo y de guerra utilizados por los integrantes de la escuadra.

---

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)